

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Virgen del Milagro



Señor del Milagro

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 07 de Setiembre de 2006

Nº 17.457

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TIRADA 300 EJEMPLARES
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7404 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 2070 del 28/08/06 - Guía de Turismo.
Creación Registro Unico de Guías de Turismo 4825

DECRETOS

M.ED. N° 1949 del 11/08/06 - Contratos de Locación de Servicios. Srtas. Silvia Graciela Matta y Flavia Marina López 4830
S.G.G. N° 2026 del 24/08/06 - Faculta al Sr. Alejandro Daniel Gaudelli la realización de todas las tareas de unificación de sistemas de recursos humanos 4831
M.HA. y O.P. N° 2028 del 24/08/06 - Acuerdo Marco para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones domiciliarias de Gas Natural 2006-2007 4831
M.S.P. N° 2029 del 24/08/06 - Ratifica Resoluciones N° 44-I/06 y 60-I/06 del Instituto de la Salud de Salta (IPS). Prórrogas de Contratos de Locación de Servicios 4832
M.ED. N° 2031 del 24/08/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ... 4834
M.ED. N° 2032 del 24/08/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ... 4834
M.ED. N° 2035 del 24/08/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ... 4835
M.ED. N° 2036 del 24/08/06 - Creación de horas cátedras en el Colegio Secundario N° 5025 de San Antonio de los Cobres 4836
M.ED. N° 2037 del 24/08/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia. ... 4836

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2027 del 24/08/06 - Prórroga de afectación de personal. Sra. María Cristina Cardozo 4837
M.ED. N° 2030 del 24/08/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sr. Juan Carlos Quiroga 4837
M.ED. N° 2033 del 24/08/06 - Autorización: continuidad de un Taller Libre de Música en el Instituto Especial N° 7142 de esta ciudad 4837
M.ED. N° 2034 del 24/08/06 - Creación de curso de Adiestramiento Laboral Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7034 de esta ciudad 4838

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 522 del 14/08/06 - Contratación de trabajos de emergencia hídrica con la empresa J.P. Garin Construcciones en el Dpto. San Martín 4838
S.O.P. N° 538 del 15/08/06 - Legajo técnico de obra: Adecuación Edificio Ex Banco del Noroeste para Centro de Atención Previsional 4838
S.O.P. N° 561 del 29/08/06 - Aprueba renegociación contractual de obras: Construcción de aulas - Dirección Sala de Nivel Inicial, Dirección Nivel Inicial, Patios, Galería y Batería de Sanitarios en Escuela de Niños Especiales de Pichanal. Etapas I, II, III, IV, V y VI 4838

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7585 - Coordinación de Compras del P.E. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 26/06 4839
N° 7584 - Coordinación de Compras del P.E. Secretaría de la Niñez y la Familia N° 25/06 4839

Pág.

Nº 7581 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 13/06	4839
Nº 7580 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 14/06	4839
Nº 7579 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 15/06	4840
Nº 7578 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 16/06	4840
Nº 7396 - Universidad Nacional de Salta Nº 05/06	4840

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 7501 - Sres. Martín Patrón Costas y Eduardo Patrón Costas - Expte. Nº 34-116.637/81 y otro	4840
---	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 7544 - Miguel Alberto Torino - Finca La Maravilla Dpto. San Martín - Expte. Nº 119-11.503/05	4841
Nº 7543 - Miguel Alberto Torino - Finca La Maravilla Dpto. San Martín - Expte. Nº 119-11.518/05	4841
Nº 7540 - Ing. Carlos Jorge Lewis - Coronel Moldes - Expte. Nº 119-11.973/06	4841
Nº 7500 - Sr. Daniel Darío Karlen - Finca La Hercilia - Dpto. San Martín - Expte. Nº 119-10.466/05	4842

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Nº 7577 - Teck Cominco Argentina Ltda. - Expte. Nº 17.929	4842
Nº 7576- Cristina II y otra - Expte. Nº 13.511 y otro	4842
Nº 7575 - Javier I - Expte. Nº 18.146	4842
Nº 7574 - Taron Oeste - Expte. Nº 18.086	4843
Nº 7571 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.476	4843
Nº 7570 - Madero Minerals S.A. - Expte. Nº 18.462	4843
Nº 7410 - Carolina - Expte. Nº 15.126	4844

SUCESORIOS

Nº 7568 - Tarcayá Tomás Eliseo - Díaz María Cruz - Expte. Nº 97.080/04	4844
Nº 7564 - Martínez, Martín Atilio - Expte. Nº 152.419/06	4844
Nº 7553 - López, Ramón - Expte. Nº 151.290/06	4844
Nº 7552 - González, Marcelo Adrián - Expte. Nº 1-84.636/03	4844
Nº 7551 - Palma Uberfil Nemesio - Expte. Nº 2-148.229/06	4845
Nº 7550 - Yriarte, María Gladys - Expte. Nº 134.558/05	4845
Nº 7534 - Herzog Dietrich - Expte. Nº 155.522	4845
Nº 7533 - Caucota, Claudio - Expte. Nº 35.458/68	4845
Nº 7530 - Guerra, Zonia Teresa del Valle - Expte. Nº 005.092/05	4845
Nº 7499 - Mamani, Ladislao y Ríos, Juana - Expte. Nº 149.616/06	4845

REMATES JUDICIALES

Nº 7572 - Por Fabiana Soledad Palacios - Juicio Expte. Nº 3.826/00	4846
Nº 7561 - Por María del Milagro Cagna Vallino - Juicio Expte. Nº 58.858/02	4846
Nº 7549 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 49.232/02	4847
Nº 7517 - Por Ana Lía Plaza - Juicio Expte. Nº 141.340/05	4847

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 7545 - Cuello, Sergio Mario c/Campagnoli, Fabricio Pablo - Expte. N° 5.548/06 4847

EDICTO DE QUIEBRA

N° 7491 - ETIM. Construcciones S.R.L. - Expte. N° 63.748/03 4848

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7582 - Deshidratados Salta S.A. (Pequeño) - Expte. N° 146.716/06 4848

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 7573 - CRUSAMEN Argentina, para el día 07/10/06 4848

N° 7569 - Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 08/10/06 4849

N° 7566 - Centro Vecinal B° Santa Teresita, para el día 30/09/06 4849

N° 7565 - Portadores de Cristo, para el día 29/09/06 4849

N° 7541 - Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil, para el día 29/09/06 4850

FE DE ERRATA

N° 7567 - De la Edición N° 17.456 de fecha 06/09/06 4850

RECAUDACION

N° 7583 - Del día 06/09/06 4850

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7404

Exptes. 91-14.969/05 y 91-15.590/05 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Objeto.

A los fines de la presente Ley, se entiende por Guía de Turismo a toda persona física que, en forma remunerativa, preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia cultural, turística, histórica, geográfica y ecológica a personas o grupos en visitas y excursiones en el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Registro Unico de Guías de Turismo - Creación.

Créase el Registro Unico de Guías de Turismo de la provincia de Salta, dependiente del órgano de aplicación de la presente Ley.

Los Guías de Turismo deberán inscribirse en el mismo para ejercer su actividad y cumplir con las prescripciones de la presente Ley y su reglamentación.

Art. 3º.- Órgano de Aplicación.

La máxima autoridad en materia de turismo del Poder Ejecutivo Provincial es el órgano de aplicación de la presente Ley.

Art. 4º.- Categorías y Funciones.

Los Guías de Turismo desarrollan su actividad conforme las siguientes categorías pudiendo inscribirse en una o más de ellas:

- a) Guía Provincial: Es el que desarrolla sus actividades en todo el territorio de la provincia de Salta.
- b) Guía Local: Es el que desarrolla sus actividades dentro de un municipio determinado.

Art. 5º.- Requisitos.

Son requisitos para la inscripción en el Registro:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado; o extranjero con más de dos años de residencia en la Provincia.
- b) Presentar título habilitante de Guía de Turismo, expedido por un organismo con reconocimiento oficial, nacional y/o provincial, para la categoría de Guía Provincial.
- c) Aprobar la evaluación que determine el órgano de aplicación, para la categoría de Guía Local.
- d) En caso de título extranjero, es necesario acreditar homologación expedida por el Ministerio de Educación.
- e) Los interesados en acceder a la inscripción deben expresarse correctamente en idioma castellano.

Art. 6º.- Acreditación.

El órgano de aplicación debe otorgar a los inscriptos en el Registro, una credencial de portación obligatoria cuyo contenido, vigencia y condiciones de renovación, serán establecidos en la reglamentación de la presente.

Art. 7º.- Excepciones.

Quedan exceptuados de la inscripción en el registro:

- a) Las personas que de manera ocasional acompañan alumnos de los distintos niveles educacionales, a los atractivos naturales o culturales de interés, a quienes no corresponde la percepción de retribución adicional por los servicios de guiada.
- b) Las actividades desarrolladas por los empleados de museos, archivos, bibliotecas o establecimientos análogos, que faciliten al público asistente a los mismos, información relativa a aquellos como objeto principal de su trabajo, siempre que no perciban remuneración específica por esta actividad.

Art. 8º.- Guías de Turismo - Derechos.

Los museos, exposiciones, ferias, bibliotecas y otras instituciones de interés turístico dependientes del Gobierno de la Provincia, deben permitir el ingreso a los guías de turismo

en forma gratuita con la sola presentación de la credencial a la que se hace referencia en el artículo 6º.

Art. 9º.- Guías de Turismo - Obligaciones.

Son obligaciones de los Guías de Turismo:

- a) La exhibición de la credencial en vigencia.
- b) Suministrar información amplia, veraz y objetiva sobre el patrimonio o atractivo turísticos, así como impedir acciones que deterioren o destruyan los mismos.
- c) Cumplir el programa de visitas establecido.
- d) Prestar sus servicios con eficacia, capacidad y diligencia, observando una conducta ética, priorizando en todos los casos la protección de la vida humana y la conservación del patrimonio turístico provincial.
- e) Queda expresamente prohibido a los Guías de Turismo, efectuar conjuntamente la actividad de guiado y la de conducción del vehículo donde se desplaza el grupo guiado, cuando este supere las cinco personas.

Art. 10.- Los Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos - Obligaciones.

Los operadores y prestadores de servicios turísticos que desempeñen su actividad en el ámbito de la Provincia y ofrezcan servicios de visitas guiadas, deberán contratar para el ejercicio de dicha actividad a los Guías de Turismo inscriptos en el registro.

En caso de incumplimiento reiterado a lo dispuesto en este artículo, se aplicará a la infractora la suspensión temporaria o revocación definitiva del permiso para desarrollar sus tareas en el ámbito provincial, según lo establezca la reglamentación.

Art. 11.- Guía Nacional o Extranjero - Obligación.

El Guía Nacional o el Guía Extranjero que ingrese con un contingente a la Provincia deberá ser asistido dentro de ésta, y durante toda su estadía por guías inscriptos en el Registro Único de Guías de Turismo de la provincia de Salta.

Art. 12.- Derechos del Usuario.

Son derechos del usuario de los servicios de Guía de Turismo:

- a) Recibir en todo momento información objetiva, amplia y veraz.
- b) Exigir a la persona física que ejerce la actividad de guía y/o a la persona jurídica con la que contrate sus servicios, el programa detallado de la visita, el idioma en el que se desarrollará, su duración y su precio total con anterioridad a la contratación del servicio.
- c) Ser asistido en caso de peligro y/u otra situación que atente contra su integridad.

Art. 13.- Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley para los Guías de Turismo y para los Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos, así como la infracción a los derechos del usuario, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, graduadas conforme a la naturaleza de la infracción:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión.

d) Inhabilitación.

En caso de reincidencia, el órgano de aplicación podrá aplicar la inhabilitación permanente para inscribirse en el Registro Único de Guías de Turismo de la provincia de Salta.

El régimen de aplicación de sanciones será el determinado por la reglamentación de la presente Ley.

Art. 14.- Recursos.

Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida asignada al órgano de aplicación en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 15.- Cláusula Transitoria - Idóneos.

Por única vez se autoriza la inscripción en el Registro a aquellas personas que careciendo de título habilitante de Guía de Turismo acrediten una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos (2) años y por un plazo que no exceda los doce (12) meses de reglamentada la presente, debiendo cumplir los requisitos que determine la reglamentación de la presente.

Además se implementará una evaluación teórico-práctica a cargo de una junta evaluadora, integrada de la forma que lo establezca la reglamentación.

Art. 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de agosto del año dos mil seis.

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 28 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2070

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-14.969/06 y 15.590/06 - Referente

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 8 de Agosto del corriente año, mediante el cual se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley mediante la cual se crea un Registro Único de Guías de Turismo, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 16 de Agosto de 2.006 bajo Expediente N° 91-14.969/06 y 15.590/06 - Referente; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido al análisis del contenido del proyecto, se comparte la necesidad de dar un marco normativo que permita regular la actividad del Guía de Turismo en el territorio de la Provincia de Salta;

Que el texto sancionado reconoce su origen en sendos proyectos que tenían el propósito de regular la actividad de los Guías Profesionales de Turismo en el ámbito de la Provincia de Salta - Expte. N° 91-

14.969/06 y crear el Registro Provincial de Guías de Turismo - Expte. N° 91-15.590/06- los que han sido tratados por ambas Cámaras Legislativas, desarrollándose un texto que, en general constituye un marco apto para el desempeño responsable de la actividad, sin embargo es preciso señalar que resulta necesario formular observaciones a algunas de las normas de regulación proyectadas;

Que, en efecto y a tenor de las observaciones sugeridas por la Secretaría de la Gobernación de Turismo en Expediente N° 16-39.134/06, cabe señalar que al enumerar las obligaciones que pesan sobre los Guías de Turismo en su art. 9º, parte final, inc. e) Guías de Turismo - Derechos” se establece un límite en el número de pasajeros para que lleve el Guía de Turismo conduciendo él mismo un vehículo, en tanto dice “...cuando éste supere las cinco personas”;

Que el límite en el número de pasajeros resulta carente de adecuada justificación, puesto que, si el propósito de la limitación está referida a la necesaria concentración en la atención al manejo que debe observar el conductor, tanto pueden distraer tres como cinco o más personas.

Que en tal sentido, se estima necesario extremar las prevenciones que resulten apropiadas para evitar factores que, por si mismos o sumados a otras circunstancias, puedan incidir en la agregación de factores de riesgo relacionados con accidentes de tránsito;

Que, en efecto, la duplicidad de actividad que implica la misión de chofer, por un lado y la de guía de turismo, por otro, aparece como contradictoria con la máxima concentración y aplicación a las tareas de conducción que deben exigirse a quienes se desempeñen como conductores profesionales en los muchas veces sinuosos trayectos turísticos de la Provincia, circunstancia a la que se suma la indudable e importante interferencia y perturbación que puede implicar la satisfacción de la curiosidad y ansias de conocimiento de los turistas transportados;

Que, por ello, corresponde observar la última parte del inc. e) del art. 9º del Proyecto, eliminándose la frase: “, cuando éste supere las cinco personas”;

Que, también resulta merecedora de la pertinente observación, la exigencia de reiteración de incumplimientos, que introduce el párrafo final del art. 10º como condición necesaria para poder hacer efectivas las sanciones allí previstas;

Esta exigencia puede resultar un grave obstáculo para el efectivo ejercicio de la potestad sancionadora cuando se detecte alguna irregularidad de magnitud tal que sea merecedora, “ab initio”, de la sanción prevista en la norma;

Resulta entonces que la condición de “reiterado” para calificar los incumplimientos en que incurran los operadores y prestadores de servicios turísticos, implica un importante menoscabo a la facultad sancionadora de la autoridad de aplicación y por lo tanto resulta pertinente observar tal inclusión, de modo que pueda disponer la graduación de sanciones previstas en la norma, según la apreciación de las circunstancias de cada caso, siguiendo las pautas que, al efecto, determina el artículo 13 del Proyecto;

Que, por último, resulta también adecuado observar el artículo 11, que reza: “El Guía Nacional o el Guía Extranjero que ingrese con un contingente a la Provincia deberá ser asistido dentro de ésta, y durante toda su estadía por guías inscriptos en el Registro Unico de Guías de Turismo de la Provincia de Salta”; ello habida cuenta de que sus previsiones resultan sobreabundantes frente a los textos de los arts. 1º y 2º del Proyecto. El 1º determina qué debe entenderse por Guía de Turismo, y el 2º, al crear el Registro de la actividad, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mismo, sin contemplar excepciones, por lo que, procede el veto íntegro del referido art. 11 del Proyecto;

Que han expedido opinión, mediante sendos dictámenes, la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Secretaría de la Gobernación de Turismo y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por la fundamentación expuesta, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144, inc. 4), 131 y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 11 de la Ley Nº 7.190, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado, promulgando el resto del articulado, en razón de que la parte no observada no resulta afectada en su unidad y sentido;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en lo previsto por los artículos 144, inc. 4), 131 y concordantes de la Constitución Provincial, y 11 de la Ley Nº 7.190, obsérvase parcialmente, en los términos contenidos en los considerandos, el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 8 de Agosto de 2.006, mediante el cual se ha dado sanción definitiva al Proyecto de Ley sobre creación del registro Unico de Guías de Turismo de la Provincia de Salta, ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el 16 de Agosto bajo Expediente Nº 91-14.969/06 y 15.590/06 - Referente, según se expresa a continuación:

En el artículo 9º, inciso e): vétese la frase: "... , cuando este supere las cinco personas";

En el artículo 10º, segundo párrafo: vétese la palabra: "... reiterado...";

En el artículo 11º: vétese íntegramente su texto;

Art. 2º - Promúlgase al resto del articulado como Ley Nº 7404.

Art. 3º - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en el orden establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina

DECRETOS

Salta, 11 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Educación

Expediente Nº 153-103.163/06

VISTO el expediente Nº 153-103.163/06, mediante el cual se gestiona la renovación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación Prof. María Ester Altube y las profesionales Silvia Graciela Matta y Flavia Marina López; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se renueva la contratación efectuada con la Licenciada Silvia Graciela Matta y la Asistente Social Flavia Marina López, a los fines que las mismas continúen desempeñándose en la Comisaría del Menor para luego continuar sus tareas en los Equipos Interdisciplinarios del Ministerio de Educación;

Que a fs. 2/5 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios conjuntamente con sus modificaciones suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por la Señora Ministra de Educación Prof. María Ester Altube y las Srtas. Silvia Graciela Matta y Flavia Marina López, D.N.I. Nº 22.146.533 y 25.802.489, desde el 05 de Enero de 2006 y 17 de Enero respectivamente, y hasta el 19 de Diciembre de 2006 en ambos casos, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2º - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 01 - Servicios No Personales - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - David -
Medina

Salta, 24 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2026

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de compatibilizar los sistemas de administración de recursos humanos que operan en todos los ámbitos del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley de Ministerios vigente, es competencia de la Secretaría General de la Gobernación la política de recursos humanos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, dentro del Poder Ejecutivo, se implementó un sistema de recursos humanos en el Ministerio de Educación y posteriormente en el resto de las jurisdicciones;

Que es necesario compatibilizar y unificar ambos sistemas para optimizar los sistemas de información y control de personal en el ámbito mencionado;

Que el Sr. Alejandro Daniel Gaudelli reúne las condiciones para el inicio de las tareas que propendan a cumplir el objetivo previsto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Sr. Alejandro Daniel Gaudelli, D.N.I. Nº 23.316.674, agente del Ministerio de Educación, a la realización de todas las tareas tendientes a lograr la unificación de los sistemas de recursos humanos del Ministerio de Educación con el de las restantes jurisdicciones, cuya administración opera en la Coordinación de Recursos Humanos dependiente del Programa para la Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - Facúltase al Sr. Alejandro Daniel Gaudelli a solicitar y realizar prueba de liquidaciones de haberes, acceso a las bases de datos, propuestas de conciliaciones de cargos y de toda otra acción que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo, con la colaboración de todas las áreas y agentes competentes del Ministerio de Educación.

Art. 3º - Déjase establecido que deberá presentarse en un plazo de 15 días de la notificación del presente, un primer informe de avance de la tarea encomendada.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina

Salta, 24 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2028

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Acuerdo Marco Para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural 2006-2007 suscripto entre la Provincia de Salta, Gasnor S.A. y el Banco Macro Bansud, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo la Provincia de Salta ha decidido promover en todo el territorio de la Provincia

el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural 2006-2007 que posibilitará el acceso a importantes sectores de la población urbana al servicio público de gas natural por redes;

Que la conexión de gas domiciliaria antes referida se hará operativa a los vecinos que así lo requieran expresamente, residentes en distintos Municipios de la Provincia de Salta, y cuyas viviendas posean la factibilidad técnica necesaria para la instalación de gas domiciliario;

Que asimismo se establece que el Plan contempla la construcción de la red externa de instalación y/o adecuación de las instalaciones internas domiciliarias de los vecinos que se adhieran al mismo, con una conexión mínima para cocina y calefón;

Que Gasnor S.A. es licenciataria del servicio público de distribución de gas natural por redes en la Provincia de Salta, según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2452/92, conforme Ley 24.076 y su reglamentación, Reglas Básicas y Reglamento de Servicio previstos en Anexos I y II del Dcto. N° 2255/92, normas técnicas contenidas en el clasificador de normas técnicas de Gas del Estado S.E. y las que en reemplazo o complemento haya dictado o dicte el Ente Nacional Regulador del Gas y el entorno normativo del art. 16 inc. b) de la Ley N° 24.076;

Que en el marco del referido Plan Gasnor S.A. tendrá a su cargo, por sí por cuenta y orden de terceros, la construcción de la red de distribución de gas natural mencionada;

Que las Partes firmantes asumieron el compromiso de realizar las acciones y suscribir los documentos necesarios para llevar adelante la implementación del referido Plan;

Que en tal sentido la Provincia podrá suscribir con los Municipios los convenios de colaboración pertinentes;

Que corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio del citado Acuerdo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo Marco Para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural 2006-2007 suscripto entre la Provincia de Salta, Gasnor S.A. y el Banco Macro Bansud S.A., cuyo texto original como Anexo forma parte integrante el presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder
Ejecutivo - David - Camacho - Medina**

Salta, 24 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2029

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-23.375/06

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Instituto Provincial de la Salud de Salta eleva para su aprobación la prórroga de diversos Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 44 - I/06 y N° 60 - I/06 del IPS, se concretan las prórrogas mencionadas precedentemente;

Que lo dispuesto en el presente no contraviene lo normado por Decreto N° 515/00;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificanse las Resoluciones N° 44-I/06 y N° 60-I/06 del Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS), prorrogándose los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el organismo y los agentes que se detallan a continuación, en las condiciones consignadas en las cláusulas de los mismos a partir del día 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2006:

- Aguilar, Julio Matías - DNI N° 29.127.291
- Alvarez, Lola Azucena - DNI N° 10.493.344
- Argüello de Girona, Teresa R. - DNI N° 12.650.095
- Arias, Sandra Fabiana - DNI N° 23.289.865
- Arredes, Marta Raquel - DNI N° 17.580.889
- Bum, Elida Viola - DNI N° 18.230.721
- Casal, Néstor - DNI N° 7.850.567

- Castillo Mauno, Leonardo G. - DNI N° 24.875.103
- Castillo, Carina - DNI N° 27.656.313
- Castro Cano, Vilma Liz - DNI N° 18.478.425
- Castro, Mirian del Valle - DNI N° 22.476.880
- Castro, Sergio Gustavo - DNI N° 20.615.881
- Cata, Graciela Teresa - DNI N° 18.103.515
- Cettour, Cecilia Paola - DNI N° 22.708.414
- Cisneros, Verónica del Valle - DNI N° 20.232.313
- Colina, Víctor Hugo - DNI N° 14.708.676
- Córdoba, Rita Virginia - DNI N° 16.991.587
- Dabalo, Noemí Elizabeth - DNI N° 17.792.313
- Díaz Comoglio, Patricia Josefa - DNI N° 25.800.734
- Díaz de Biasutti, María Elena - DNI N° 25.212.993
- Dip, Judith Lilian - DNI N° 12.712.785
- Eckhardt, Carlos Santiago - DNI N° 11.834.322
- Estrada, Marcelo Alejandro - DNI N° 25.993.998
- Farah, Oscar Nicolás - DNI N° 27.972.127
- Ferrary Laguzzi, Agustín - DNI N° 27.571.582
- Figueroa, Mariana Celeste - DNI N° 26.701.945
- Frau, Carlos Francisco - DNI N° 14.359.959
- Furio, Cecilia María - DNI N° 26.898.556
- Galaso Vilte, Francisco Manuel - DNI N° 26.701.503
- Gálvez, Nora Cecilia - DNI N° 25.884.817
- García Zavaletá, María del M. - DNI N° 11.538.249
- Garijo, Guillermo Alejandro - DNI N° 27.973.402
- Graño, Jacobo Celestino - DNI N° 21.620.946
- Guevara Penton, Carlos Andrés - DNI N° 18.829.776
- Illesca, Claudia Patricia - DNI N° 18.270.016
- James, Gabriela Agustina - DNI N° 22.409.236
- Julia, Ramiro - DNI N° 22.414.458
- Klix, Ricardo Christian - DNI N° 18.019.335
- Kozameh, María Cristina - DNI N° 5.326.240
- Lajad Avellaneda, Graciela - DNI N° 20.609.677
- Leonarduzzi Zuzel, María Rita - DNI N° 28.612.539
- López Alcobendas, Pedro - DNI N° 12.553.291
- Macaione, Rosa Eufracia - DNI N° 13.640.708
- Macias, Gabriela del Carmen - DNI N° 22.785.887
- Martínez, Juan Carlos - DNI N° 29.215.914
- Martínez, María Cecilia - DNI N° 21.634.683
- Martínez, Victoria - DNI N° 13.940.550
- Martínez, Viviana Mabel - DNI N° 17.355.790
- Medina, Pablo Marcelo - DNI N° 20.609.472
- Mercado Echazú, Cynthia R. - DNI N° 21.634.943
- Militello, Pedro Jorge - DNI N° 8.283.744
- Muñoz, Félix Nicanor - DNI N° 21.743.286
- Musaime, Luis Guillermo - DNI N° 17.791.593
- Naser, Aida Raquel - DNI N° 17.680.307
- Nieva Alabi, Alicia Beatriz - DNI N° 17.135.500
- Ostapoff, Olga Erina - DNI N° 4.280.408
- Palacio, Silvia Nancy - DNI N° 18.647.505
- Parra, Rogelio Federico - DNI N° 25.005.233
- Paz, María Nora - DNI N° 24.793.827
- Pérez, Ana Karina - DNI N° 23.163.919
- Pisoni, Mabel del Valle - DNI N° 21.312.604
- Polliotto, Mariano César - DNI N° 24.237.857
- Puentes, Sergio Rubén - DNI N° 18.406.936
- Rivero, Juan Carlos - DNI N° 7.850.114
- Rosales, Mercedes del Valle - DNI N° 18.230.796
- Rosas, Amorina Elizabeth - DNI N° 22.133.004
- Ruiz de Ontiveros, Ada Celia - DNI N° 6.673.978
- Salim, Héctor Mario - DNI N° 22.146.772
- Salim, María Elisa - DNI N° 3.598.137
- Salom, Fernando Guillermo - DNI N° 18.388.924
- Saravia Leguizamón, Carlos - DNI N° 8.174.118
- Sarzur, Ricardo César - DNI N° 8.181.409
- Savino, Gabriel Alberto - DNI N° 22.637.118
- Silos, Nelly Esther - DNI N° 16.909.561
- Tisera, Avelino Jorge Antonio - DNI N° 21.950.099
- Torres, Juan José - DNI N° 11.904.555
- Vega, Delia Mónica - DNI N° 24.864.660
- Vicente, Edmundo Pedro - DNI N° 7.240.938
- Vilte, Ramón Alejandro - DNI N° 26.345.019
- Zigarán, Cristina Paola - DNI N° 30.221.505
- Longhi, Blanca Estela - DNI N° 12.407.799
- Díaz, José Daniel - DNI N° 24.875.874
- Laci, Emilia Alejandra - DNI N° 24.009.880
- Amaya, Florio Ramón - DNI N° 7.090.891
- Resina, Andrea Leonor - DNI N° 28.902.120
- Resina, Rodrigo Ezequiel - DNI N° 26.897.651
- Villar, Roxana Claudia - DNI N° 17.581.075

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 17 - CA 01 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Salta, 24 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2031

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.498-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 24 de Agosto de 2006

DECRETO N° 2032

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.557-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incre-

mento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 24 de Agosto de 2006

DECRETO Nº 2035

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-104.296-06

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 24 de Agosto de 2006

DÉCRETO Nº 2036

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-13.418-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de horas cátedra en el Colegio Secundario Nº 5025 “Sagrado Corazón de Jesús” de San Antonio de Los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, el incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en el Colegio Secundario Nº 5025 “Sagrado Corazón de Jesús” de San Antonio de Los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 24 de Agosto de 2006

DÉCRETO Nº 2037

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-13.495-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sus-

tentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Aitube – Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2027 – 24/08/2006

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, de la Sra. María Cristina Cardozo, D.N.I. N° 16.440.528, agente del Ministerio de Educación, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2006.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Aitube – Medina**

Ministerio de Educación – Decreto N° 2030 – 24/08/2006 – Expediente N° 159-41.169/05 Reconstruido Adj. 001-085.293/05, Cde. S/N° y 001-0086.082/06

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Carlos Quiroga, D.N.I. N° 7.247.487, en contra de la Resolución N° 320/06 del Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Ministerio de Educación – Decreto N° 2033 – 24/08/2006 – Expediente N° 160-3.020/06

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 15-05-2006 la continuidad de un Taller Libre, especialidad Música, con diez (10) horas cátedra semanales, turno tarde, Nivel Polimodal, en el Instituto Especial N° 7142 “Talleres Artísticos Jaime Dávalos” de la localidad de Salta, Dpto. Capital, a funcionar en el Anexo de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 –

Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2034 – 24/08/2006 – Expediente N° 160-02.978/06

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 15-05-2006 la creación del Curso de Adiestramiento Laboral, especialidad Artesanías en Telar, con ocho (8) horas cátedra semanales, turno alterno, Nivel Polimodal, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 7034 “Córdoba”, de la localidad de Salta, Dpto. Capital, a funcionar en el Centro de Inclusión Social de Villa San Lorenzo dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 522 - 14/08/2006 - Expediente N° 125-11.941/06 Orig. y agreg.

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. h) de la Ley N° 6838 y Decretos Reglamentarios N° 1448/96 y modificatorio N° 1658/96, aprobar la Factura N° 0001-00000388 de J.P. Garin Construcciones, con domicilio en calle Richieri 985 - Tartagal - Salta, por trabajos de emergencia realizados en el Departamento San Martín, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 29.087,63) + IVA incluido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción 081310100143 - Financ. 20613 - U. Geog. 99 - Proyecto 393 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 538 - 15/08/2006 - Expediente N° 11-75.269/06 Orig. y Cde, 1 y 2 (copia)

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico y el Proceso Selectivo realizado el día 19 de Julio del 2006 por el Area Licitaciones para la adjudicación y contratación de la obra: “Adecuación Edificio Ex Banco del Noroeste para Centro de Atención Previsional - Salta - Capital”, con un presupuesto oficial actualizado al mes de Junio del 2006 de \$ 170.290,47, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa HIPOCLOR S.R.L., con domicilio en calle Leguizamón N° 1744 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos (\$ 174.252,35) I.V.A. incluido, al mes de Julio del 2006, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092330110101 - Financ. 10011 - Proyecto 649 - Unidad Geog. 28 - Ejercicio N° 2006.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 561 - 29/08/2006 - Expediente N° 125-4.631/04; Cde. 3 y Cde. 8; 125-6.338/04; 125-7.558/05 Copia 125-7.388/05; 125-11.509/06 Original y Copia

Artículo 1º - Aprobar la renegociación contractual de las obras “Construcción 4 aulas - Dirección, Sala de Nivel Inicial, Dirección Nivel Inicial, Patios, Galería y Batería de Sanitarios en Escuela de Niños Especiales - Etapa I, II y III - Pichanal” y “Construcción 4 Aulas - Dirección, Sala de Nivel Inicial, Dirección Nivel Inicial, Patios, Galería y Batería de Sanitarios en Escuela de Niños Especiales - Etapa IV, V y VI - Pichanal”, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 6838, conforme el convenio suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 092341110268 - Proyecto 591 - Unidad Geográfica 99 - Financ. 10011.

De la Fuente

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1949, 2028, 2031, 2032, 2035, 2036, 2037 y de la Resolución Ministerial Sintetizada N° 561, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.585

F. v/c N° 10.782

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 26/06

Objeto: Viveres Secos

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia

Expte. N° 153-104.050/06. Resolución N° 409

Fecha de Apertura: 26/09/2006 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 30,00 (treinta pesos)

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de la Niñez y la Familia. Gral. Güemes 562 - Salta - Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 26/09/06 Hs. 10:00

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso - Salta

Consultas: Tel.: (0387) - 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.584

F. v/c N° 10.782

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Licitación Pública N° 25/06

Objeto: Utiles Escolares y de Oficina.

Organismo Originante: Secretaría de la Niñez y la Familia.

Expte. N° 153-103.290/06. Resolución N° 404.

Fecha de Apertura: 26/09/2006 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30,00 (treinta pesos).

Venta de Pliegos: Tesorería – Secretaría de la Niñez y la Familia. Gral. Güemes 562 – Salta – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 26/09/06 Hs. 9:00.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/nº - 2º bloque - 1º piso – Salta.

Consultas: Tel.: (0387) – 4324463

Esc. José Eduardo Ramírez
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
 Imp. \$ 50,00 e) 07/09/2006

O.P. N° 7.581

F. N° 170.681

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 13/06 para la compra de Aditivos, con fecha de apertura el día 20/09/06 a horas 10:00. Venta de pliegos los días 18 y 19 de septiembre en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.580

F. N° 170.681

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 14/06 para la compra y distribución de leche entera líquida para el Programa Copa de Leche, con fecha de apertura el día 25/09/06 a horas 10:00. Venta de pliegos los días 20, 21 y 22 de septiembre en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs.

Jennifer Watson
Oficina de Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.579

F. N° 170.681

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 15/06 para la compra y distribución de Pan destinados al Programa Copa de Leche, con fecha de apertura el día 25/09/06 a horas 10:30. Venta de pliegos los días 20, 21 y 22 de septiembre en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs.

Jennifer Watson

Oficina de Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.578

F. N° 170.681

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 16/06 para la adquisición de un vehículo tipo van cerrado, con fecha de apertura el día 28/09/06 a horas 10:00. Venta de pliegos a partir del día 20/09/06 y hasta el 27/09/06 en la sede de la Cooperadora Asistencial, Buenos Aires 693 de 07:00 a 13:00 hs.

Jennifer Watson

Oficina de Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.396

F. v/c N° 10.775

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 05/06****Expediente N° 18.077/06**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 05/06 para la ejecución de la obra N° 006/8: Remodelación y Refuncionalización Edificio Existente -Facultad de Ciencias Económicas-

Fecha y Lugar de Apertura: 10/10/06 a las 11,00 hs. en la Dirección General de Administración - Buenos Aires 177 - Salta

Consultas Sobre el Pliego: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Venta del Pliego: Tesorería General - Buenos Aires 177 - 1° Piso - 4400 - Salta

Precio del Pliego: \$ 250,00.-

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 375.000,00

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

U.N.Sa.

Imp. \$ 750,00

e) 29/08 al 21/09/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 7.501

F. N° 170.569

Ref. Expte. N° 34-116.637/81 y Agr. 34-6.639/06.

A los efectos establecidos en el art. 51; 77; 201 y 206 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que por el expediente de referencia los Sres. Martín Patrón Costas y Eduardo Patrón Costas (h), solicitan se adjudique por subdivisión de la Matrícula de origen N° 80.550 del Dpto. Capital, derechos de uso de agua pública concedidos por Dcto. N° 1197/85, Suministro N° 256, al actual Catastro N° 148.371 del mismo departamento, de propiedad de los solicitantes, para irrigar una superficie de 13,9230 has. de ejercicio permanente con una dotación de 7,309 lts./seg. y aguas a derivar de la margen derecha del Río Castellanos, mediante canal comunero. Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 31 de Agosto de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/09/2006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 7.544

F. N° 170.649

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.774 has. con destino agrícola en la finca "La Maravilla Fracc. D4", inmueble identificado con la Matrícula N° 20.679 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.503/05 iniciado por el Sr. Miguel Alberto Torino en representación de la firma "San Lucas S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 25 de Setiembre de 2006, a horas 09:00

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín

Plazo para ser Parte: 21 de Setiembre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.543

F. N° 170.650

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 1.897 has. con destino agrícola en la finca "La Maravilla Fracc. D2", inmueble identificado con la Matrícula N° 20.677 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.518/05 iniciado por el Sr. Miguel Alberto Torino en representación de la firma "San Lucas S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 25 de Setiembre de 2006, a horas 11:00

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín

Plazo para ser Parte: 21 de Setiembre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.540

F. N° 170.621

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que todos los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instalación del relleno sanitario para la disposición final de residuos sólidos urbanos en beneficio de la población de Coronel Moldes, Expte. N° 119-11.973/06, iniciado por el Ing. Carlos Jorge Lewis, en representación de la Municipalidad de Coronel Moldes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 de la Ley 7070.

Fecha: 21 de Setiembre de 2006 a horas 9:30

Lugar de Realización: Centro Cívico Municipal - San Martín 350

Localidad: Coronel Moldes - Dpto. La Viña

Plazo para ser parte: hasta el 18/09/06.

Lugar de Presentación y Consulta del Expediente: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9 a 13 hs. San Martín 350 - Municipalidad de Coronel Moldes de 9 a 13 hs.

Instructor designado: Ing. Ricardo Barbaran

C.P.N. Rodrigo Abud
Jefe del Subp. Ingeniería Sanitaria
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.500

F. N° 170.573

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.329 ha de tierras para agricultura en Parcelas 51 y 52 y Fracción 25 de finca "La Hercilia", inmueble identificado con Matriculas N° 19.787, 19.788 y 16.588, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-10.466/05, solicitado por el Sr. Daniel Darío Karlen, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 19 de Septiembre. de 2.006, a las 09:30 Hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser parte: 12 de Septiembre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/09/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7.577

R. s/c N° 12.306

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 2º párrafo del Código de Procedimientos Mineros Ley 7141/01, que se han Caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de 1ra. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
17.929	Teck Cominco Argentina Ltda.	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.576

R. s/c N° 12.305

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3º supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
13.511	Cristina II	Sulfato y Cloruro de Sodio	Los Andes
18.220	La Inés	Perlita	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.575

R. s/c N° 12.304

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 que se ha liberado el área de 3.637 has., 2.983 m2 de la Mina: Javier I - Expte. N° 18.146, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7.291.713.6000	3.424.847.5000
7.291.713.6000	3.431.378.1000
7.285.736.2205	3.431.378.1000
7.285.736.2205	3.431.337.9058
7.286.286.2205	3.431.337.9058
7.286.286.2205	3.430.737.9058
7.285.286.2205	3.430.737.9058
7.285.286.2205	3.431.378.1000
7.284.157.5000	3.431.378.1000
7.284.157.5000	3.428.513.0019
7.287.854.8529	3.427.789.1102
7.287.965.3300	3.428.405.0700
7.290.079.8800	3.428.911.0800
7.291.294.7800	3.428.445.7300
7.290.870.0000	3.427.253.1700
7.288.872.0000	3.427.634.7400
7.288.792.7100	3.427.354.0700

7.288.604.4000	3.426.371.9500
7.288.015.1400	3.426.484.9500
7.287.921.0300	3.425.994.1600
7.285.957.2875	3.426.375.0916
7.285.864.8921	3.425.893.2520
7.284.157.5000	3.426.227.5414
7.284.157.5000	3.424.847.5000

Superficie a liberar 3.637 Has., 2.983 m2. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 07/09/2006

O.P. N° 7.574 R. s/c N° 12.303

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.915 has., 4.762 m2 de la Mina: Taron Oeste - Expte. N° 18.086, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7.278.976.0400	3.444.309.6800
7.278.976.0400	3.445.103.9300
7.270.975.9600	3.445.103.9300
7.270.975.9600	3.446.103.9300
7.267.975.9600	3.446.103.9300
7.267.975.9600	3.448.103.9300
7.266.020.9100	3.448.103.9300
7.266.020.9100	3.444.309.6800

Superficie a liberar 1.915 Has., 4.762 m2. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 07/09/2006

O.P. N° 7.571 F. N° 170.679

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta (Interino) hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Madero Minerales S.A. por Expte. N° 18.476, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 Has., en el Departamento de Molinos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

	Y	X
1	7.155.003,67	3.434.800,00
2	7.155.003,67	3.436.750,09
3	7.142.719,76	3.436.750,09
4	7.142.719,76	3.404.480,00
5	7.145.009,25	3.404.800,00
6	7.145.009,25	3.414.800,00
7	7.147.081,82	3.414.800,00
8	7.147.081,82	3.424.800,00
9	7.143.672,73	3.424.800,00
10	7.143.672,73	3.434.800,00

Superficie registrada 9.999 has. 9930 m2. Lós terrenos afectados son de propiedad Privada Matrícula N° 457, 411 y 133 de propiedad de Bonner, William Robert y Reynolds, Pablo Antonio. Sirva la presente de atenta citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 07 y 25/09/2006

O.P. N° 7.570 F. N° 170.679

La Dra. Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta (Interino) hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que Madero Minerales S.A. por Expte. N° 18.462, ha solicitado permiso de cateo de 7.410 Has., en el Departamento de Molinos, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

	Y	X
1	7.157.081,82	3.414.800,00
2	7.159.081,82	3.414.800,00
3	7.159.081,82	3.434.800,00
4	7.153.672,73	3.434.800,00
5	7.153.672,73	3.424.800,00
6	7.157.081,82	3.424.800,00

Superficie registrada 7.409 has. 0090 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Privada Matrícula N° 457, 411 y 133 de propiedad de Bonner, William Robert y Reynolds, Pablo Antonio. Sirva la presente de atenta de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 07 y 25/09/2006

O.P. N° 7.410

F. N° 170.424

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación Cantera, de Perlita, denominada: Carolina, que tramita mediante Expte. N° 15.126, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar Quebrada Rupasca descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7297731.0011	3455325.4161
7296957.7227	3455959.4827
7296640.6894	3455572.8435
7297413.7799	3454939.3032

Superficie: 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 30/08, 07 y 22/09/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 7.568

F. N° 170.675

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 97080/04, caratulado: "Tarcaya, Tomás Eliseo – Díaz, María Cruz – Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y dos días en el Nuevo Diario y un día en el diario El Tribuno de circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta 09 de Agosto de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Airas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/09/2006

O.P. N° 7.564

F. N° 170.664

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Martínez, Martín Atilio s/Sucesorio" Expte. N° 152.419/06, cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 9 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 11/09/2006

O.P. N° 7.553

F. N° 170.651

El Juez Dra. Beatriz T. Del Olmo de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "López, Ramón s/Sucesorio" Expte. N° 151.290/06 cita y emplaza por treinta días desde la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Ramón López, fallecido en fecha 08 de marzo de 2.005, en Finca La Joya, Paraje de Osma, del Dpto. La Viña, para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, Capital, 25 de Agosto de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.552

R. s/c N° 12.300

El Dr. Federico Augusto Cortés, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "González, Marcelo Adrián – Sucesorio", Expte. N° 1-84.636/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Agosto de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.551

R. s/c N° 12.299

La Dra. Nelda Villada Valdez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Palma, Uberfil Nemesio—Sucesorio", Expte. N° 2-148.229/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 16 de Agosto de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.550

F. N° 170.639

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Yriarte, María Gladys—Sucesorio", Expte. 134558/05, declara abierto el juicio sucesorio de Yriarte, María Gladis, L.C. 4.493.213 y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 20 de Junio de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.534

F. N° 170.616

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta Capital, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herzog, Dietrich s/Sucesión" Expte. N° 155.522, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publicación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) Salta, 31 de Agosto del 2006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2006

O.P. N° 7.533

F. N° 170.609

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Caucota, Claudio - Sucesorio", Expte. N° 35.458/68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario "El Tribuno". Salta, 12 de Julio de 2006. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 16 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/09/2006

O.P. N° 7.530

R. s/c N° 12.298

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra, Zonia Teresa del Valle", Expte. N° 005092/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Agosto de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 07/09/2006

O.P. N° 7.499

F. N° 170.577

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mamani, Ladislao y Ríos, Juana - Sucesorio", Expte. N° 149.616/06, cita a todos los que se

consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de tres días (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 3 de Agosto de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/09/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.572 F. N° 170.680

12/09/06 - Hs. 17:00
9 de Julio N° 223 - R° de la Frontera

Por FABIANA SOLEDAD PALACIOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 12/09/06 a hs. 17.00 en calle 9 de Julio N° 223 de Rosario de la Frontera, Remataré: sin base (18) mesas de fórmica en regular estado de conservación; (35) sillas de caño, tapizadas en varios colores en regular estado de conservación; (1) cafetera marca Mónaco (dos boquillas) de color rojo y plateado sin funcionar; (1) Televisor Color Marca Noblex de 20" sin número de serie visible y sin control remoto; (1) mueble antiguo con mármol, vitrinas con vidrios y espejos; (1) vitrina de aproximadamente 0.70 metros de ancho por 1.70 metro de alto con estructura de hierro, de 5 compartimientos; (1) mueble de fórmica color verde y azul con tapa de acero inoxidable con bacha o pileta de 1.20 metros de largo x 0.60 de ancho x 1 metro de alto aproximadamente; (1) mostrador de chapa con tapa de fórmica de 2.60 metros de largo x 0.60 metros de ancho aproximadamente, con 8 cajones, 2 puertas y 3 compartimientos; (1) mueble de caño con estantes de acero inoxidable de 0.80 metros de largo x 0.50 metros de ancho x 0.60 metro de alto aproximadamente; (1) cama con respaldo de madera con elástico de metal y colchón de goma espuma; (1) cama de una plaza con respaldo de madera y elástico de metal; (4) camas de 1 plaza con respaldo de material aglomerado y parrilla de madera; (4) faroles grandes de pared de hierro forjado color negro con plafones de color blanco para una lámpara cada uno; (2) faroles de pared chicos de hierro forjado color negro con plafones color blanco para una lámpara cada uno; (3) mesas de madera; y (3) camas de una plaza. Comisión: de ley 10% con más el 0.6% de sellado DGR, todo a cargo del comprador. Ordena: Dra.

Aurora E. Figueroa, Juez. Secretaria de la Dra. Hortensia E. Novo, del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán. Juicio: "Uncos, Dolores Cecilia vs. Sisti, Luis Antonio s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 3.826/00. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes serán exhibidos en calle 9 de Julio N° 223 de Rosario de la Frontera en el estado que se encuentran los días 11 y 12 de Setiembre del cte. Año desde 17:00 a 18:00 hs. Inf.: En expediente o a la Martillera F. Soledad Palacios (IVA Monotributista) - Tel. (03876) 15473324 - San José de Metán.

Imp. \$ 45,00 e) 07/09/2006

O.P. N° 7.561 F. N° 170.657

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL CON BASE \$ 69.000.-

Inmueble en San Luis N° 1756

El 8 de Setiembre de 2006 a hs. 19:00 en el Colegio de Martilleros de Salta - España 955 - por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdés, Sec. de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en juicio que se le sigue a Gonza, Pablo Alfredo y Gonza, Marcos Salvador, Expte. N° 58.858/02, remataré con base de \$ 69.000,- el inmueble Catastro N° 17.709, Secc. "F"; Mzna. N° 39b, Pla. 10 del Dpto. Capital. Terreno: Sup. 285 m2; Fte. 10 mt.; Fdo. 28,50 mt. s/Cdla. Parc. Casa en constr. planta baja y dos pisos s/calle pavimentada e iluminada con gas de mercurio. P.B.: Pta. ingreso de rejas, zaguán, peldaños y pta. de madera. Dos salones comerciales c/baño: con desnivel, escalinata cto. Baños con artefactos. Uno con fte. vidriado. Portones de rejas. Pasillo ctral. Distribuidor, escalera irregular de hormigón armado pisos en parte de cemento y en parte con cerámicos y mosaicos, paredes revocadas. Cocina comedor, lavadero cubierto, baño, una habitación y fondo piso de tierra con medianera en todo el perímetro. 1er. Piso: Terraza sin barandas, Tinglado, Habitación sin terminar c/piso de madera, espacio libre, hacia el frente: ambiente con balcón y dormitorio c/baño en suite con artef., placard. 2º Piso: Salón amplio con ventanas de hierro con rejas que dan al frente. Terraza sin bda. cubierta c/techo de zinc. Serv.: agua, luz eléctrica, cloacas, gas natural y transporte público. Est. de Ocup.: Desocupado. Deudas: (a deducir del pro-

ducido de la subasta), Gasnor: \$ 24,95 al 13/06/06. Imp. Inmobiliario y Tasa Gral. Inmueb. \$ 2.098,01 (al 05/2006). Ex Direcc. Gral. de Obras Sanitarias: \$ 99,97. Cond. Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Señal: 30% a cuenta del precio y en el acto. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Imp. a los sellos: 1,25%. El imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Com.: 5%. Todo a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: María Cagna Vallino, Mart. Públ. Monotrib. Cel. 154-036164. Mail: mcagnavallino@arnet.com.ar

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.549

F. N° 170.642

Por **RICARDO DANIEL YARADE****JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio San Carlos**

El 08/09/06 a hs. 18,15 en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 34.506,04, el inmueble ubicada en Mza. 28, Casa n° 32, B° San Carlos, Salta, Catastro 125.848, Sec. "Q", Mza. 513b, Parc. 32, Dpto. Cap., Med. 10x25 m. Casa c/jardín al frente, entrada lateral y principal, living - comedor, cocina, 3 dormit., 2 baños, lavadero y fondo tapiado, pisos cerámicos, techo de losa. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat., pavimento. Ocupado por Mirta Soria, su esposo y dos hijos en calidad de propietarios. Se debe abonar en el acto el 30% de señal, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez Proc. Ejec. 4ta. Nom. en juicio: c/Bonduri, Hugo H. s/ Ejec. Hipotecaria, Expte. n° 49.232/02. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informe Mart. Ricardo D. Yarade - Monotributo - Te. 154-428301 - 4-232412.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/09/2006

O.P. N° 7.517

F. N° 170.585

España N° 955 - 7/09/2006 - Hs. 18:15

Por **ANALIA PLAZA****JUDICIAL CON BASE**

El Jueves 7/09/2006, a Hs. 18:15 en España N° 955, de esta ciudad, rematará con la base de \$ 4.524,46.- 2/3 V.F., el inmueble en Dpto. Cap, Secc. L, Mzna. 33a, Par 17, Matr. N° 21628, sobre calle San Juan N° 2281 Salta. El terreno mide 267 mts2. Consta de: Living comedor, piso granito, techo con revoque caído, baño con inodoro y lavatorio, holl, tres habitaciones revocadas sin pintar, patio y garage. Servicios: luz, teléfono, sin agua ni gas. Ocupado por Carmen Guerrero. Según fs. 25. Ordena Sr. Juez de Ira. Ins. de Conc., Quiebras y Sociedades 1º Nom. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos contra Guerrero, Juan; Guerrero, Arnaldo B. Expte. N° 141.340/05. Se establece que el imp. a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio, con más el 5% com., y 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende por día inhábil. Pub. 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Tel. 155-846260. Ana Lía Plaza, Martillero Público.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/09/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.545

F. N° 170.647

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Cuello, Sergio Mario c/Campagnoli, Fabricio Pablo s/Adquisición del Dominio por Prescripción," Expte. N° 5.548/06, cita por edictos que se publicarán tres veces en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro N° 194 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/09/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 7.491 F. v/c Nº 10.780

Etim. Construcciones S.R.L.

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "ETIM Construcciones S.R.L. por Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 63.748/03 hace saber: I) Que con fecha 31 de Julio de 2006 se ha declarado la Quiebra de "ETIM Construcciones S.R.L.", con domicilio en calle Alsina Nº 457, de esta ciudad. II) Fijar el día 07 de Septiembre de 2006 o el siguiente hábil para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos. III) Fijar el día 25 de Octubre de 2006 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual. IV) Fijar el día 07 de Diciembre de 2006 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General. V) El desapoderamiento de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación. VI) Que la fallida debe hacer entrega al Sr. Síndico, dentro de las 24 horas de notificación la presente, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros y documentación relacionada con la contabilidad y el giro comercial. VII) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de quienes los

hicieren, de no quedar liberados de los mismos. VIII) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Julio Ricardo Barrios, con domicilio constituido en Av. Entre Ríos 1.279, el que ha fijado horario de atención los días Martes y Jueves de 10.00 a 12.00 hs. La publicación del presente deberá hacerse sin previo pago en atención a lo previsto en el art. 273 inc. 8º de la L.C. y Q., sin perjuicio de asignarse dicho gasto dentro de los que refiere el art. 240 de la citada ley. Salta, 17 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 08/09/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 7.582

F. Nº 170.684

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en el Expte. Nº 146.716/06, caratulado "Deshidratados Salta S.A. - Concurso Preventivo (Pequeño)", de trámite por ante este Juzgado, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, ordena la publicación del siguiente edicto por dos días en el Boletín Oficial de Salta: "Salta, 17 de Agosto de 2006.- I)...II)...III) Fijase como nuevo plazo... para la presentación del Informe Individual el 10 de Octubre del año en curso y el 26 de Noviembre para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 31 de Agosto de 2005. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08/09/2006

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 7.573

R. s/c Nº 12.302

CRUSAMEN Argentina – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Correspondiente al 35º Ejercicio.**

Se cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de octubre del año 2006, a las 17 horas, en la ciudad de Gualeguay (Entre Ríos), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura al Acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.

2.- Lectura de Memoria, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización de CRUSAMEN Argentina, para su consideración y posterior aprobación.

3.- Lectura del informe de lo actuado por parte de CRUSAMEN Argentina desde el 1º de julio a octubre de 2006.

4.- Lectura de los Informes de cada CRUSAMEN. Alternadamente, CRUSAMEN Argentina presentará su Informe respecto de cada uno de ellos.

5.- Determinación de la cuota societaria anual, contribución, gastos administrativos, y pagos a terceros.

6.- Fijación de lugar y fecha de las próximas Jornadas Anuales Nacionales de CRUSAMEN Argentina.

7.- Temas varios.

8.- Elección de dos Asambleístas para que, juntamente con Presidenta y Secretaria, firmen el Acta.

Lic. Silvina Guerrero
Secretaria

Sra. Nilda Russo
Presidenta

Sin Cargo e) 07/09/2006

O.P. Nº 7.569 F. Nº 170.677

Unión Sirio Libanesa de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanesa de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de Octubre de 2006 a hs. 14 en el local de su sede social Av. San Martín Nº 673 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico correspondiente al período 2005-2006 e Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección por dos años de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 2º y 4º, Vocal suplente 1º, 2º y 3º. Por un año (1) Organó de Fiscalización Titular 1º, 2º y 3º, Organó de Fiscalización Suplente 1º y 2º.

C.P.N. Esteban Dagum
Secretario

C.P.N. José Reston
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/09/2006

O.P. Nº 7.566 F. Nº 170.670

Centro Vecinal Bº Santa Teresita – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Bº Santa Teresita, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevar-

se a cabo el día 30/09/2006 desde hs. 10.00 en Maz. 34b Casa 13, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Estado Patrimonial al 31-12-2005. Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Elección de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

4.- Acto eleccionario – renovación total de Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la convocada.

Zenobia F. Vilca
Secretaria

Luis Soriano
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/09/2006

O.P. Nº 7.565 F. Nº 170.668

Portadores de Cristo - Anta - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes, 29 de Setiembre de 2006 a hs. 19.00 en finca El Manantial, Departamento de Anta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del trigésimo cuarto ejercicio.

3.- Planificación de la renovación de edificios de la finca El Manantial y consideración de contratos de comodato de propiedades inmuebles.

4.- Consideración sobre el uso futuro de la pista de aviones.

5.- Consideración de venta de una parcela del terreno de Reyes.

6.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Si no hubiera quórum en la fecha fijada, la Asamblea se constituirá diez días después con el número de socios que asistieran (Art. 33°).

Verónica Huber
Secretaria

Bárbara Schindler
Tesorera

Imp. \$ 15,00

e) 07/09/2006

O.P. N° 7.541

F. N° 170.626

Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta - Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de Septiembre a horas 20:30 a realizarse en el domicilio ubicado en Avda. Belgrano N° 434 de la ciudad de Salta, de acuerdo con el Artículo 29° del Estatuto Constitutivo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio Social 2005.

4.- Marcha de las Actividades sociales y proyecto de las mismas para el resto del año.

Nota: Se deja expresa constancia de la plena vigencia

del artículo 32° del Acta Fundacional que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Abel Sierra
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/09/2006

FE DE ERRATAS

O.P. N° 7.567

De la Edición N° 17.456 de fecha 06/09/06

SUMARIO - Sección ADMINISTRATIVA - Convocatorias a Audiencia Pública

Pág. 4795

O.P. N° 7.544 - 7.543

Donde dice:

Miguel Angel Torino

Debe decir:

Miguel Alberto Torino

La Dirección

Sin Cargo

e) 07/09/2006

RECAUDACION

O.P. N° 7.583

Saldo anterior	\$ 245.320,13
Recaudación del día 06/09/06	\$ 1.121,97
TOTAL	\$ 246.442,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar